



# Resolución Jefatural

N° 103 - 2019 - CENEPRED/J

Lima, 18 de Octubre de 2019

**VISTO:**

El informe N° 064 - 2019 - CENEPRED/OPP, de fecha 17 de Octubre del 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

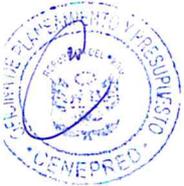
**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se expidió la Resolución Jefatural N° 151-2018-CENEPRED/J de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2019, por el monto de S/ 9,326,315.00 (Nueve Millones trescientos veintiséis mil trescientos quince y 00/100 soles);

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, por el monto de S/ 137,948.00 (Ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, establece que los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo



legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, vía Tránsito de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, por el monto de S/ 137,948.00 (Ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia, de acuerdo al detalle del Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED instruye a la Unidad Ejecutora 001410. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

VICEALMIRANTE (R)  
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE  
JEFE DEL CENEPRED



**ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 103-2019-CENEPRED/J**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DEL DECRETO DE**  
**URGENCIA N° 004-2019**

**DE LA:** **En Soles**

  	SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL PLIEGO : 025 CENEPRED UNIDAD EJECUTORA : 001410 CENEPRED CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES PRODUCTO : 3000001. ACCIONES COMUNES ACTIVIDAD : 5004280. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS GASTOS CORRIENTES 2.3. BIENES Y SERVICIOS	137,948.00 -----
---	---	---------------------

**TOTAL EGRESOS 137,948.00**

=====

**A LA:** **En Soles**

 	SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL PLIEGO : 009 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS UNIDAD EJECUTORA : 00146 MEF- ADMINISTRACIÓN GENERAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO ACTIVIDAD : 5000415. ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS GASTOS CORRIENTES 2.0. RESERVA DE CONTINGENCIA	137,948.00 -----
--	--	---------------------

**TOTAL EGRESOS 137,948.00**

=====